

TEMUCO, 31/01/2018

RESOLUCION EX-N° 61 .-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre Delegación de Facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01//2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Órdenes de Trabajo, Órdenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del Director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional entre el 01/01/2018 y el 31/01/2018, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes, contratación de servicios de acuerdo a las respectivas Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros, por los montos más adelante establecidos, y conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el Año 2018.-

N°. ORDEN COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1	09/01/2018	Cosme Manuel Hormazabal Martinez	7.994.860-8	24 Anillados Tacos Calendarios Escritorios Funcionarios IX D.R.	29.200	532.08.99.01
5	11/01/2018	Establecimientos Alimenticios Graco Ltda	77.381.380-9	Adquisición de Kuchen para la D.R. Temuco	33.800	532.01.01.01
6	18/01/2018	Jose Saavedra San Martin	8.032.792-7	20 Cajas Archivo CMPC, 50 Sobres Americanos	17.291	532.04.01.02
N°. ORDEN DE TRABAJO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1	18/01/2018	Dominga Rivera Cadin	9.739.673-6	Enmarcado de Diplomas por reconocimiento a Funcionarios	30.000	532.08.99.01

**ANOTESE, Y COMUNIQUESE
" POR ORDEN DEL DIRECTOR "**




LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL



Temuco, 11 de Enero de 2018

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 16.-

Hoy se ha resuelto lo que se indica:

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053 del 27.12.2017 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

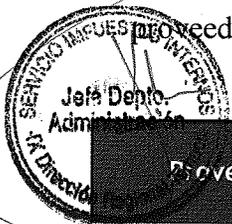
1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.C. 5**, cuya descripción es: **Adquisición de kuchen para la D. R. Temuco.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de los proveedores indicados en la tabla adjunta para los bienes requeridos.



Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Monto Unitario	Monto Total Con Iva
Establecimientos Alimenticios Graco Ltda.	Adquisición de kuchen para la D. R. Temuco	2	16.900	\$ 33.800
Sandra Valenzuela H.	Adquisición de kuchen para la D. R. Temuco	2	-----	-----
Confitería Central	Adquisición de kuchen para la D. R. Temuco	2	-----	-----

6° Que, se solicita cotizaciones por medio de correos electrónicos de fecha 10/01/2018 a los proveedores Sandra Valenzuela y Confitería Central sin haber recibido respuesta.

7° Que, en base a la evaluación de la oferta recibida, se ha decidido autorizar la adquisición de los productos cotizados por resultar esta conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Establecimientos Alimenticios Graco Ltda. – Rut: 77.381.380-9**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

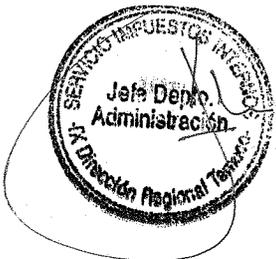
II. AUTORIZASE la **Tramitación de la Orden de Compra N° 5** de fecha **11/01/2018**, por el monto total de **\$ 33.800 (IVA incluido)**

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$ 33.800** (Treinta y tres mil ochocientos pesos), en un **100%** al Subtítulo **22**, Item **01**, Asignación **001** denominado **“Alimentos y Bebidas, Para Personas”** del presupuesto asignado esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



**CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)**



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involved direct observation and interviews with key stakeholders, while the secondary research focused on reviewing existing literature and reports.

The third section presents the findings of the study. It highlights several key trends and patterns observed in the data. These findings are then compared against the initial hypotheses to determine their validity. The results indicate that there are significant differences between the expected and actual outcomes in certain areas.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions are aimed at improving the efficiency and accuracy of the processes being studied. The author also notes the limitations of the study and suggests areas for future research to further explore these issues.



A small, illegible handwritten note or signature located at the bottom right of the page, below the official stamp.